Endoso del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil Vehicular

Póliza

800 900 1292 • *AXA (*292)

Datos del contratante

Nombre: BLANCA ESTELA TORRES RODRIGUEZ

Domicilio: AV PASEO DEL FFCC ENT 103 EDIF M 402

Col.: LOS REYES IXTACALA C.P: 54090 TLALNEPANTLA DE BAZ.

ESTADO DE MEXICO

Datos del vehículo

Modelo: 2018 Marca: CHEVROLET

Descripción: CHEVROLET Uso: NORMAL

VIN: MA6CB6CD8JT005858 Placa: LRH143A

Número de Motor o N.C.I. Repuve: HECHO EN INDIA

UCC298940000 Inciso 1 Vigencia Desde: 05/01/24 a las 12:00 hrs. Hasta: 05/01/25 a las 12:00 hrs. Emisión: 09/01/24

Moneda: Nacional

No. de cliente CL06053291

Descripción

En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el " Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro", que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación

R.F.C.: IMS421231I45

Suma asegurada por Responsabilidad Civil por Daños a personas (lesiones y muerte) \$100,000.00 Suma asegurada por Responsabilidad Civil por Daños materiales en los bienes de Terceros \$50,000,00

La suma asegurada de este Endoso está contenida dentro de los límites de responsabilidad de las coberturas de Responsabilidad Civil contratados en la póliza; por lo tanto, la suma asegurada aquí señalada no tiene incrementa los límites de responsabilidad de la Compañía en caso de siniestro.

Si la cuantía los daños a terceros supera los montos de cobertura establecidos en la Suma asegurada de este endoso, conforme a la Regla Tercera del "Acuerdo", el excedente, así como los riesgos no cubiertos o excluidos en este Endoso serán tramitados conforme a los límites de suma asegurada, responsabilidad, exclusiones generales y, en su caso, las particulares de esta póliza.

Seguro Obligatorio. La vigencia de esta cobertura es anual, por lo que de acuerdo al artículo 40 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, la prima correspondiente deberá ser pagada en una sola exhibición y no podrá convenirse el pago fraccionado.

Por tratarse de un seguro obligatorio, de conformidad con los artículos 145 y 150 Bis de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, no podrán cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminadas con anterioridad a la fecha

de terminación de su vigencia. Cuando la aseguradora pague por cuenta del asegurado la indemnización que éste deba a un tercero a causa de un daño previsto en el contrato, estará facultada para exigir directamente al contratante el reembolso de lo pagado, siempre y cuando compruebe que el contratante incurrió:

- I. En omisiones o inexactas declaraciones de los hechos a que se refieren los artículos 8º, 9º, 10 y 70 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, o
- II. En agravación esencial del riesgo en los términos de los artículos 52 y 53 de dicha Ley, como lo es, entre otros: (a) que el conductor del vehículo asegurado maneje el mismo en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o psicotrópicos, o de cualquier otra substancia que produzca efectos similares, siempre que no sea por prescripción médica; o (b) que el conductor del vehículo no cuente con licencia para conducir el tipo de vehículo con el que se causó el siniestro.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 26 de septiembre de 2014, con el número CGEN-S0048-0165-2014/CONDUSEF-G-00706-001.

AXA Seguros, S.A. de C.V.

Félix Cuevas 366, Piso 3, col. Tlacoquemécatl, CP 03200, alc. Benito Juárez, CDMX.



AXA AUTOS

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN B

AUTOMÓVILES/AUTO FLOTILLA

Póliza: UCC298940000

Datos del Asegurado

Nombre: BLANCA ESTELA TORRES RODRIGUEZ R.F.C.: TORB510609AB2

IMSS (634184) 23 Teléfono:

Domicilio: AV PASEO DÉL FFCC ENT 103 EDIF M 402 000000000 I.D.: 6147879

Col : LOS REYES IXTACALA C P: 54090 TLALNEPANTLA DE BAZ U.A.: 00000000

Inciso:

ESTADO DE MEXICO

Benef.Pref SANTIAGO DIAZ RIOS

R.Tel.:

Cuenta:

Datos de la Póliza

Vigencia a las 12 hrs. del: 05/ENE/2024 al: 05/ENE/2025

Forma de Pago: D.x.N.

Fecha de Emisión: Endoso: BF794995

Datos AdicionalesPrima Neta:0.00Agente:634184 CLARO AGENTE DE SEGUROS Y DE F Tasa de Financiamiento0.00Orden de Trabajo: MXAF0Gastos por Expedición:0.00

Contrato:

OT. Agente: / Prima Total: 0.00

En acco de cinicatro parcial e total que amerita indemnización del vehículo emparede hais la póliza y/o inciso.

En caso de siniestro parcial o total que amerite indemnización del vehículo amparado bajo la póliza y/o inciso arriba citada (o).

El beneficiario preferente e irrevocable hasta por el interés que le corresponda será:

Moneda: NACIONAL

SANTIAGO DIAZ RIOS

Dicho pago, de preferencia no será cancelado ni modificado sin previo aviso de consentimiento del asegurado y la citada institución.

Asimismo, la póliza arriba mencionada no podrá ser cancelada por ningún motivo a menos que sea por convenir a los intereses de la compañía y/o por falta de pago.

Anotada en los libros de esta compañía.

El asegurado firma de conformidad la copia del presente endoso.

ESTE DOCUMENTO NO ES



AXA AUTOS

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN B

AUTOMÓVILES/AUTO FLOTILLA

Moneda: NACIONAL Inciso: 1 Póliza: UCC298940000

Datos del Asegurado

Nombre: BLANCA ESTELA TORRES RODRIGUEZ R.F.C.: TORB510609AB2

IMSS (634184) 23 Teléfono:

 Domicilio:
 AV PASEO DÉL FFCC ENT 103 EDIF M 402 000000000
 I.D.:
 6147879

 Col : LOS REYES IXTACALA C P: 54090 TLALNEPANTLA DE BAZ
 U.A.:
 000000000

ESTADO DE MEXICO

Benef.Pref SANTIAGO DIAZ RIOS

Cuenta:

Datos de la Póliza

Vigencia a las 12 hrs. del: 05/ENE/2024 al: 05/ENE/2025

Forma de Pago: D.x.N.

Fecha de Emisión: Endoso: BF794995

Datos AdicionalesPrima Neta:0.00Agente:634184 CLARO AGENTE DE SEGUROS Y DE F Tasa de Financiamiento0.00Orden de Trabajo: MXAF0Gastos por Expedición:0.00

Contrato:

I.V.A.: 0.00 PT. Agente: / Prima Total: 0.00

OT. Agente: / Prima Total: 0.



ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO